

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.695

Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2401605

MINISTERIO DE HACIENDA

IDENTIFICA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE SE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMO DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 373 exento.- Santiago, 19 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35, ambos de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444 que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 201, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento N° 251, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el acta de la séptima sesión ordinaria, de fecha 8 de agosto de 2023 del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; el acta de la octava sesión ordinaria, de fecha 8 de septiembre de 2023 del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.444, de 2010, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe, el cual conforme a su artículo 1° está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con los artículos 15 y 16 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley.

3. Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de las siguientes obras o proyectos que se detallan a continuación las cuales pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444.

4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones.

CVE 2401605

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Identifíquese las siguientes obras específicas, de naturaleza pública, que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444.

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Municipalidad de Licantén R.U.T. N° 69.100.500-3	Pública	Licantén, avanza con su Reconstrucción, recuperando la pintura de la Casa del Emprendedor	\$2.227.500.-
	Pública	Licantén, avanza con su reconstrucción, recuperando la pintura Edificio Municipal	\$31.402.500.-
	Pública	Licantén, avanza con su reconstrucción, recuperando la pintura de la Biblioteca Municipal	\$10.987.500.-
	Pública	Licantén, avanza con su reconstrucción, recuperando la pintura del cuartel de bomberos de Licantén	\$2.070.000.-
	Pública	Licantén, avanza con su reconstrucción, recuperando la pintura del rincón de las artes	\$1.117.500.-
	Pública	Licantén, avanza con su reconstrucción, recuperando la pintura de las oficinas de SECPLAC y EGIS municipal (casa azul)	\$2.542.500.-
	Pública	Juegos patio escolar, Liceo Augusto Santelices Valenzuela. Licantén	\$12.179.970.-
Municipalidad de Tomé R.U.T. N° 69.150.100-0	Pública	Huerto Educativo Escuela San Antonio	\$2.383.640.-
	Pública	Juegos Patio Escolar, Escuela San Antonio	\$12.179.970.-
Municipalidad de Nacimiento R.U.T. N° 69.170.700-8	Pública	Juegos patio escolar, escuela San Ramón. Nacimiento	\$12.179.970.-
	Pública	Huerto Educativo Escuela San Ramón	\$2.383.640.-
Municipalidad de Ránquil R.U.T. N° 69.150.300-3	Pública	Respuesta oportuna de salud frente a emergencias y catástrofes	\$71.000.000.-

2.- Celébrese para la ejecución de las obras los respectivos convenios de ejecución, en los términos dispuestos en el artículo 8° bis de la ley N° 20.444.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Manuel Monsalve Benavides, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.